



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS(Identif.):348657

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE LA "BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS CREA PARA EL AÑO 2017

Extracto del Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se aprueba CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS (CREA) PARA EL AÑO 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Personas emprendedoras que acrediten haber realizado formación en creación de empresas de al menos 30 horas y hayan constituido su empresa o estén en trámites de constituir la entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017 en el municipio de Valladolid

SEGUNDO.-Objeto.

Concesión de 65 becas de 1500 ? destinados a minimizar el riesgo inherente a la creación de empresas mediante la realización de formación en emprendimiento y elaboración de planes de empresa

TERCERO.-Bases reguladoras

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006

CUARTO.-Cuantía

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 97.500 €.

Cuantía por beca: 1500 €

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes





Primer procedimiento veinte días hábiles a contar desde su publicación en el BOP. Para el segundo procedimiento el plazo de solicitud del 20 de Octubre al 15 de Noviembre de 2017.

SEXTO.-Otros datos de interés

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de un año.

Las subvenciones serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Valladolid.- 30 de mayo de 2017.- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.

